	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320066531* Radicado: 20231320066531 Fecha: 14-06-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., junio 14 de 2023

¡Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Petición Ciudadana. Queja intervención en la Calle 24 con Carrera 72 B. Localidad de Fontibón. Radicado UAERMV No. **20231120076052** de 8 de junio de 2023.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la petición ciudadana realizada por redes sociales, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) Esa es la calidad de las obras de @Bogota a través de la @UMVbogota o del @idubogota hace menos de un año se hizo esa repavimentación y miren el estado en que está @Fontibon_Bogota a quien le corresponde esto? Av Esperanza con CR 72 B (…)”


La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor vial de la Avenida Calle 24 (Avenida La Esperanza), pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Así las cosas, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; se evidenció que el tramo vial de su interés, ubicado en la Avenida Calle 24 con Carrera 72 B, pertenece a la Malla Vial Arterial de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	MALLA VIAL	ESTADO
9003455	388700	AC 24	KR 72B	KR 72C	Arterial	TERMINADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320066531* Radicado: 20231320066531 Fecha: 14-06-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		


CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	MALLA VIAL	ESTADO
9003455	388702	AC 24	KR 72B	KR 72C	Arterial	Instituto de Desarrollo Urbano
9003509	388827	AC 24	KR 72A	KR 72B	Arterial	
9003509	388829	AC 24	KR 72A	KR 72B	Arterial	

En línea con lo anterior, los segmentos viales ubicados en la Avenida Calle 24 con Carrera 72 B, con Código de Identificación Vial CIV 9003455 - PK 388700; CIV 9003455 - PK 388702; CIV 9003509 - PK 388827; CIV 9003509 - PK 388829 fueron intervenidos por el Instituto de Desarrollo Urbano en el marco del contrato IDU-1694-2020, cuyo objeto consiste en: Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 4.



Ahora bien, teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320066531* Radicado: 20231320066531 Fecha: 14-06-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Petición Ciudadana Queja intervencion en la Calle 24 con Carrera 72 B. Localidad de Fontibón. Radicado UAERMV No 20231120076052, en un (1) folio.

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera - DTCl - IDU - Calle 22 No. 6 - 27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Documento 20231320066531 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 20-06-2023 12:49:04
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 1bb7b53869dc124f9cabba994272c657d273044005fc004cc598027337e9b257 Codigo de Verificación CV: 2af80 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.